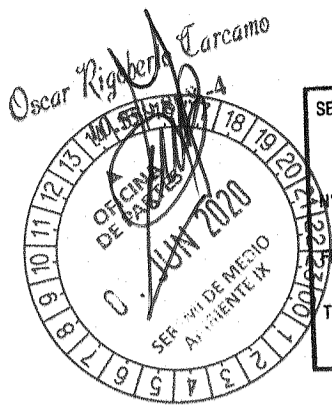


MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN
REGION DE LA ARAUCANIA
ALCALDIA

ORD. N°: 303-



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE PARTES

N° INGRESO CORRELATIVO 531/2020

FECHA 03 JUN 2020 HORA _____

TRAMITE PMC

REGION DE LA ARAUCANIA

ANT: Estudio Actualización y Análisis EAE Plan Regulador Comunal de Traiguén

MAT: Remite Acto Administrativo que da Inicio al Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización Y Análisis EAE del Plan Regulador Comunal de Traiguén

TRAIQUÉN, 28 MAYO 2020

DE: RICARDO SANHUEZA PIRCE
ALCALDE DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN

A: ANSELMO RAPIMAN MARÍN
SUBSECRETARIO MINISTERIO DEL MEDIOAMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludar, en el marco de la Ley N° 20.147, que modifica a la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente, en lo que se refiere al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y su inclusión en los instrumentos de planificación territorial, informo a usted que se ha iniciado el Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización y Análisis EAE Plan Regulador Comunal de Traiguén.

Este Estudio ha considerado en la formulación de su Imagen Objetivo asumir cambios normativos que constituirían "modificaciones sustanciales" al actual Instrumento de Planificación Territorial, por lo que se estima pertinente someterle a Evaluación Ambiental Estratégica conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento definido por el Ministerio de Medio Ambiente y publicado en el Diario Oficial el 4 de Noviembre del 2015.

El inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica ha sido sancionado por Decreto Alcaldicio N° 988 de fecha 19 de marzo de 2020, el cual se adjunta.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted.

RICARDO SANHUEZA PIRCE
ALCALDE DE TRAIQUEN

RSP/C/O/cjo

Distribución:

- Indicada
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- DOM (2)
- Archivo Partes



APRUEBASE DAR INICIO A PROCESO DE
EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA PARA EL
ESTUDIO DE ACTUALIZACION DEL PLAN REGULADOR
COMUNAL DE TRAIQUEN.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 988.- /

TRAIQUÉN, 19 MAR. 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 20.147, que modifica a la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente en lo que refiere a la formulación de Instrumentos de Planificación Territorial;
- El Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), publicado en D.O. del 04.11.2015;
- Los antecedentes del Estudio "Actualización y Análisis EAE Plan Regulador Comunal de Traiguén", contratados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 30 del 03 de diciembre de 1990, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Traiguén (publicado en D.O el 17 de diciembre de 1990).
2. El DFL N° 458 del 18 de diciembre de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. El Decreto N° 47 del 16 de abril de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4. La Ley N°19.300, del 9 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia y sus modificaciones.
5. El Decreto N°32 del 17 de agosto de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
6. La necesidad de realizar modificaciones sustanciales al Plan Regulador Comunal de Traiguén.
7. Las facultades de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La Ley N°20.527 que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN
REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

9. El D.S N°1161 del 28 de octubre de 2011, que reglamenta lo referido a las asociaciones municipales.
10. Que, conforme lo indica el Art. 13 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, Párrafo 2°, Etapa de diseño de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, "El diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable" y que señala los contenidos mínimos de dicho acto.
11. Que, los contenidos mínimos requeridos por el Reglamento de EAE para el Inicio del proceso de EAE del Plan se encuentran contenidos en el Informe de Inicio presentado en el Estudio "Actualización y Análisis EAE Plan Regulador Comunal de Traiguén", cuya copia se adjunta al presente acto.
12. Qué, conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones DS N° 458, el órgano responsable del Plan Regulador Comunal es el Municipio de Traiguén.

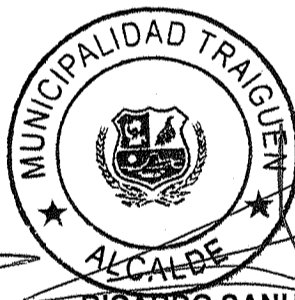
DECRETO

1. **APRUEBASE** dar inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para el Estudio de Actualización del Plan Regulador de Traiguén, conforme al Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica DO 04.11.2015.
2. **COMUNÍQUESE** por Oficio respecto de este acto al Ministerio de Medio Ambiente y adjúntese los antecedentes considerados.
3. **EXPÓNGASE** los antecedentes recurrentes en el hall de acceso de la Ilustre Municipalidad de Traiguén ubicada en Basilio Urrutia N° 914, Traiguén, Región de La Araucanía.

Apruébase, comuníquese y publíquese,



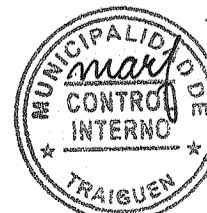
MARIO ADRIASOLA CAULIER
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO SANHUEZA PIRCE
ALCALDE DE TRAIQUEN

RSP/MAC/LAL/lal
DISTRIBUCION

- SEREMI Subsecretaria Medio Ambiente
- SEREMI Minvu
- Secplan
- DOM
- Of. Partes



INFORME DE INICIO
PROCESO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL ESTRATÉGICA

**ESTUDIO “ACTUALIZACIÓN Y
ANÁLISIS EAE PLAN REGULADOR
COMUNAL DE TRAIGUÉN”**

ID 660-8-LQ18

**Órgano Responsable:
Ilustre Municipalidad de Traiguén**

Marzo, 2020

INFORME DE INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

ACTUALIZACIÓN y ANÁLISIS EAE PLAN REGULADOR COMUNAL DE TRAIQUÉN

Órgano Responsable: Ilustre Municipalidad de Traiguén,
Región de La Araucanía

a) ANTECEDENTES DEL PLAN

El instrumento a ser evaluado ambientalmente, corresponde al estudio "Actualización y Análisis EAE Plan Regulador Comunal de Traiguén" (en adelante PRCT). En el marco de lo dispuesto por la Ley 20.417, que introduce modificaciones a la Ley 19.300, el Estudio de Desarrollo Territorial de la comuna, ubicada en la región de La Araucanía, provincia de Malleco, debe concluir en un proyecto tramitado de Actualización del Plan Regulador Comunal y fundarse sobre una propuesta de Ordenamiento Integral del Territorio.

El Plan a formular, además de responder a los cambios legislativos y normativos, se desarrolla como una propuesta de Ordenamiento Territorial para la comuna, la cual cuenta hoy con Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) correspondientes al PRC Traiguén aprobado por Resolución N°30 de la SEREMI MINVU de la Araucanía de diciembre de 1990 y el PLADECO 2015-2019.

Importa mencionar también que el presente estudio se encuentra enmarcado en una modificación normativa de importancia para la formulación de los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) y por ende, para el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), correspondiente a la Ley de Transparencia del Mercado de Suelo e Impuesto al Aumento del Valor por Ampliación del Límite Urbano.

i. Fines o metas a alcanzar con el Plan Regulador de Traiguén

Se pretende generar un instrumento que aporte al desarrollo y crecimiento eficiente de la comuna, preservando y resguardando sus características ambientales y patrimoniales culturales, con énfasis en el patrimonio construido. Todo ello mediante una propuesta de planificación focalizada para las localidades de Traiguén y Quilquén, de base agro productiva, alto valor identitario y patrimonial; a través de la implementación de normas urbanísticas y de usos de suelo acorde con el desarrollo urbano que hoy presenta la comuna y su proyección en un horizonte de 30 años.

ii. Antecedentes o justificación que determina la necesidad de su desarrollo

La necesidad de actualizar este Instrumento de Planificación Territorial radica en que el desarrollo urbano actual de la comuna de Traiguén está normado por el Plan Regulador Comunal del año 1990, que requiere de ajustes y actualizaciones propias de las dinámicas de crecimiento de la comuna.

Por lo anterior se hace necesario modificar el Plan Regulador Comunal de manera que pueda hacerse cargo de las demandas de desarrollo, pudiendo orientar su crecimiento, considerando además los recursos naturales y patrimoniales de carácter arquitectónico y cultural que la comuna posee.

iii. Objeto del Plan

Sin desatender los lineamientos normativos y políticos regionales, el PRC de Traiguén deberá asumir las demandas sobre el suelo comunal con una visión que integre las aspiraciones locales y expectativas políticas a la luz de su PLADECO 2015-2019. Se abordarán así las materias propias de la competencia de un PRC contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, tales como:

- Revisar la actual propuesta de ordenamiento del instrumento vigente, en función del proceso de desarrollo urbano de la comuna.

- Formulación de una red vial estructurante jerarquizada, en función de demandas locales e intercomunales que aporten a la configuración de la ciudad.
- Formulación de un sistema de áreas verdes y espacios públicos.
- Identificación de zonas con usos de suelo y normas urbanísticas diferenciadas acorde a la imagen objetivo que la comunidad acuerde.
- Establecer áreas de usos preferenciales para acoger el equipamiento que requerirán las nuevas áreas pobladas y para una debida concentración de las actividades productivas sin afectar las áreas residenciales y el patrimonio natural.
- Identificar las áreas con riesgo para normar en función el peligro que sostienen.
- Proteger áreas con valor natural dentro de las áreas urbanas.

La aplicación de las competencias del PRC, se regirán por los siguientes objetivos de planificación:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO
1. ACOGER la demanda de USOS DE SUELO	1.1 Garantizar condiciones FAVORABLES para la instalación de actividades claves en el desarrollo económico social de la ciudad 1.2 Controlar que no se produzcan EFECTOS NEGATIVOS, que una actividad puede provocar sobre otras, y especialmente en cuanto a la imagen de Traiguén como recurso turístico o la calidad de vida de sus residentes.
2. OPTIMIZAR el uso de los recursos urbanos y de infraestructura.	2.1 Se deberá intensificar el uso del SUELO URBANIZADO, como la base potencial para el desarrollo futuro, aunque sin superar niveles que afecten la calidad de vida en la ciudad ni la imagen urbana. 2.2 Orientar y controlar el CRECIMIENTO URBANO hacia sectores con disponibilidad actual o proyectada de recursos urbanos de equipamiento e infraestructura. 2.3 Integrar los ELEMENTOS NATURALES Y DE PAISAJE que contribuyan a mejorar la calidad urbanística de Traiguén, junto con crear y mejorar espacios públicos dentro de las zonas pobladas.
3. Estructurar una red de VINCULACIÓN INTEGRAL del territorio.	3.1 Establecer una JERARQUIZACIÓN vial que resuelva mejor la conexión de los distintos sectores de la comuna con el sistema vial intercomunal y provincial, según la función de cada vía. 3.2 Mejorar la CONECTIVIDAD, que resuelva la integración de todas las áreas residenciales con las áreas de equipamiento y trabajo, a la vez que conecte el sistema urbano con las redes intercomunales periféricas.
4. Proteger y preservar los RECURSOS NATURALES y el PATRIMONIO AMBIENTAL	4.1 Proteger las áreas de valor natural, como el BOSQUE NATIVO y CURSOS DE AGUA, principales atractivos paisajísticos naturales. 4.2 Conservar y mejorar las áreas y sitios de INTERÉS RECREACIONAL Y PAISAJÍSTICO. 4.3 Favorecer la formación de CIRCUITOS que integren el conjunto de los recursos naturales y de paisaje.
5. Incorporar en la planificación el PATRIMONIO CULTURAL	5.1 Incorporar en la planificación el patrimonio histórico y cultural de la comuna de Traiguén.

iv. **Ámbito de Aplicación**

El Instrumento Plan Regulador Comunal de Traiguén, aplica sólo sobre el territorio urbano de la comuna, definido por el Plan Regulador Comunal de 1990. Las normas que establece son aplicables a las nuevas edificaciones, loteos y subdivisiones, por lo que no actúa en forma retroactiva para edificaciones o actividades que cuentan con permisos anteriores.

b) **Políticas ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el PRC de Traiguén**

Los referentes políticos y normativos principales que han sido considerados son:

Del Marco Nacional y Regional:

- ✓ Política Nacional de Desarrollo Urbano, MINVU.
- ✓ Política Nacional para los Recursos Hídricos (2015)
- ✓ Directrices del MINVU para los Planes Reguladores Comunales: LGUC; OGUC; DDU pertinentes.
- ✓ Estrategia Nacional de Biodiversidad (2017-2030), MMA

- ✓ Estrategia Regional de Desarrollo, región de la Araucanía (2010 - 2022)
- ✓ Estrategia Regional de Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad (2002)
- ✓ Plan de Acción, sector turismo, región de la Araucanía (2014 – 2018)
- ✓ Convenio N°169 de la OIT
- ✓ Política Ambiental Nacional y Regional
- ✓ Plan de Adaptación al Cambio Climático en ciudades, 2018-2022
- ✓ Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad (2014), MMA
- ✓ Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021, Región de La Araucanía, MOP
- ✓ Política Regional de Recursos Hídricos, región de La Araucanía, (2017)
- ✓ Plan Regional de Desarrollo Urbano, región de La Araucanía (en estudio)

Del Marco local:

- ✓ Plan de Desarrollo Comunal de Traiguén (2015-2019)
- ✓ Participación ciudadana en el desarrollo del propio Estudio PRC de Traiguén

Del marco del Estudio:

- ✓ Diagnóstico Integrado
- ✓ Conflictos identificados por la Comunidad
- ✓ Imagen Objetivo de la comunidad

c) Objetivos Ambientales del PRC Traiguén

Los objetivos ambientales contemplados en el PRCT se definen en función de los problemas ambientales identificados y su posterior validación. En este sentido los efectos que la planificación normativa a actualizar puede tener sobre el medio ambiente de la comuna, se orientan positivamente a la conservación de sus recursos naturales y culturales así como el incremento de los mismos en función de las proyecciones de crecimiento esperado y las atribuciones propias de un PRC, considerándose en ello los siguientes objetivos:

- Mantener la protección de la zona del centro histórico, fomentando y promoviendo su atractivo turístico, potenciando el desarrollo comunal.
- Compatibilizar la demanda de usos de suelo controlando la producción de efectos negativos, especialmente en cuanto a la imagen de Traiguén como recurso turístico de valor patrimonial cultural.
- Preservar y proteger los recursos naturales, el patrimonio natural y étnico y socio-cultural, a través de la integración y puesta en valor de las áreas bajo protección oficial, la protección de otras áreas de interés paisajístico y cultural, atendiendo a su conservación, uso racional, reconocimiento y respeto.
- Reconocer las áreas de riesgo para normar de acuerdo con la capacidad del territorio y las condiciones intrínsecas, mediante usos de suelo compatibles con dicha condición.

d) Criterios de Desarrollo Sustentable

Teniendo como base los objetivos ambientales previamente expuestos, y los objetivos propios del instrumento, se establece el criterio de desarrollo sustentable, en coherencia con los fines ambientales y de planificación que fueron previstos, abordando las dimensiones ambientales, sociales y económicas del desarrollo territorial de la comuna, de la siguiente forma:

Sustentabilidad del desarrollo territorial; garantizando la compatibilidad entre las demandas territoriales, las dinámicas sociales de la población y la utilización racional, armónica e integral de los recursos de valor ambiental, patrimonial y cultural de la comuna de Traiguén, acorde con una visión a futuro que fomente y promueva la identidad comunal, el emprendimiento local y la preservación de su patrimonio construido, riqueza histórica de gran atractivo turístico”.

e) Implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad del Instrumento

Respecto de las implicancias de las modificaciones sobre el medioambiente y la sustentabilidad, se considera que el PRCT deberá responder a las presiones actuales y potenciales del área urbana de la comuna, estimando que el instrumento generará impacto sobre:

- La regulación normativa de la expansión urbana hacia áreas de amenaza, mediante normas acordes con la condición de amenaza o peligro presente.
- La incorporación de normas de protección y preservación de recursos naturales y normas de mantención de los recursos de valor patrimonial en la comuna para mejorar su puesta en valor y fortalecer la identidad y diversidad patrimonial que sostiene.

f) Órganos de administración del Estado convocados a participar de la EAE del PRC de Traiguén

Los Organismos de Administración de Estado que se consideran atingentes en el proceso de formulación del Plan, son aquellos servicios que guardan relación con los aspectos de ordenamiento territorial de competencia de un PRC. Los servicios convocados a participar en reuniones de trabajo, así como en la suscripción de observaciones al Proyecto en el marco de la EAE son los siguientes:

- Gobierno Regional de la Araucanía, DIPLADE
- Consejo Regional. Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- SEREMI de Medio Ambiente, Región de La Araucanía
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía
- SEREMI de Agricultura, Región de La Araucanía
- SEREMI de Economía, Región de La Araucanía
- SEREMI de Obras Públicas, Región de La Araucanía
- SEREMI de Energía, Región de La Araucanía
- SEREMI de Minería, Región de La Araucanía
- SEREMI de Desarrollo Social, Región de La Araucanía
- SEREMI de Salud, Región de La Araucanía
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de La Araucanía
- SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía
- Ministerio de Educación, Consejo de Monumentos Nacionales
- Dirección Regional Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Región de La Araucanía
- Dirección Regional Corporación Nacional Forestal, Región de La Araucanía
- Dirección Regional Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Región de La Araucanía
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH, MOP), Región de La Araucanía
- Dirección Regional de Aguas (DGA, MOP), Región de La Araucanía
- Dirección Regional de Vialidad, MOP, Región de la Araucanía
- Dirección Regional Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), Región de La Araucanía
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
- Corporación Nacional Forestal (CONAF), Oficina Regional de la Araucanía
- Superintendencia de Servicios Sanitarios, Región de La Araucanía
- Dirección Regional Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), Región de La Araucanía
- Secretaría de Planificación y Transporte (SECTRA), Región de La Araucanía

A estos organismos se les solicita antecedentes, planes y estudios de su competencia que se relacionen con la comuna en materias territoriales atingentes a un PRC.

g) Órganos no pertenecientes a la Administración del Estado y representantes de la Comunidad

Al proceso de formulación del PRC de Traiguén se incorporan organismos y organizaciones de la comunidad, las que participan directamente de las actividades de talleres de formulación y desarrollo:

- Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Traiguén
- Coordinación de Comunidades Indígenas (la instancia superior que las comunidades reconozcan a nivel comunal)
- Aguas Araucanía S.A

h) Cronograma estimativo de elaboración del PRC Traiguén

Estudio denominado "Actualización y Análisis EAE Plan Regulador Comunal de Traiguén" se extiende por un período de 600 días, sin considerar los periodos de observaciones y correcciones. Las etapas de desarrollo del estudio denominado son:

Cronograma del estudio

Etapa	Nombre Etapa	Contenido	Duración de desarrollo del producto (sin revisión ni correcciones)
1	Ajuste metodológico e Imagen Objetivo Preliminar	<ul style="list-style-type: none">• Definición preliminar Objetivos Ambientales y Criterio de Sustentab.• Identificación OAE• Propuesta de Inicio de EAE	60 días
2	Diagnóstico Estratégico Integrado	<ul style="list-style-type: none">• Consideraciones ambientales de la Imagen Objetivo• Diagnóstico Ambiental Estratégico• Identificación de Problemas Ambientales• Presentación en reunión EAE; Inicio OAE	160 días
3	Imagen Objetivo Definitiva y Evaluación de Alternativas	<ul style="list-style-type: none">• Verificación Objetivos Ambientales y Estrategia Normativa• Verificación Ambiental Alternativas de Ordenamiento• Anteproyecto	90 días
4	Anteproyecto del Plan e Informe Ambiental	<ul style="list-style-type: none">• Verificación ambiental Anteproyecto• Exposición y envío Anteproyecto a OAE• Formulación Informe Ambiental (IA) preliminar	60 días
5	Tramitación Informe Ambiental y Elaboración Final de la Propuesta	<ul style="list-style-type: none">• Incorporación de alcances de OAE al IA• Ingreso IA a MMA y seguimiento de observaciones• Incorporación de alcances de OAE a PRCT• Exposición IA del PRCT	60 días
6	Proceso de Consulta y Aprobación del Plan	<ul style="list-style-type: none">• Atención a alcances de la comunidad al (IA)• Indicaciones para inclusión de IA en Decreto de aprobación PRCT	180 días

Lugar, Fechas y Horarios de Exposición de Antecedentes

La presente documentación estará disponible desde el 8 de junio de 2020 al 10 de julio de 2020 en el sitio web del municipio www.mtraiguén.cl y expuesta en forma visible en en las siguientes dependencias de la Ilustre Municipalidad de Traiguén: Edificio Municipal, ubicado en calle Basilio Urrutia N°914, Departamento de Educación Municipal (DAEM), ubicado en Santa Cruz N°632, Gimnasio Patricio Phillips, ubicado en calle Santa Cruz N° 425 y en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ubicada en calle Coronel Urrutia S/N°.-